A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 5024/12 iniciado por las señoras Teresa Loza y Zulema Loza, informando la cesión de los derechos posesorios que ejercen sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 3e.

El informe del Departamento Catastro a fojas 7, manifestando que dicho inmueble se registra a nombre de Ramón Hilario Loza; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Acción Social Norte a cargo de Servicios y Mantenimiento de Cañada Seca estima conveniente aceptar la cesión aludida, atento a la constante demanda de terrenos y viviendas en dicha localidad.

Que la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, establece la posibilidad de regularizar el dominio del inmueble a través del mecanismo de prescripción administrativa.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 9, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para aceptar la cesión de derechos posesorios ofrecida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5210

ARTÍCULO 1º: Acéptase la cesión de derechos y acciones posesorios ofrecida por las señoras Teresa Loza, DNI Nº 4.242.655 y Zulema Loza, DNI Nº 4.553.952, que le corresponden sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 3e, de la localidad de Cañada Seca, para ser destinado a fines sociales.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.